

FECHA: 04/06/2013

EXPEDIENTE Nº: 2384/2009

ID TÍTULO: 2501501

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|--------------------------------------|--|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Economía por la Universidad de Alicante |
| Universidad solicitante | Universidad de Alicante |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Alicante |
| Centro/s | • Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

- Se incluye la normativa de permanencia y continuación de estudios para alumnos matriculados en títulos de grado de la Universidad de Alicante porque cuando la memoria del grado fue verificada no había una normativa aprobada en esta universidad.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

- En respuesta al informe provisional se ha introducido en este anexo un informe que responde y/ o explica los cambios realizados como consecuencia del mismo, y también se ha incluido la ficha VERIFICA de la materia "Entorno Empresarial" y de la asignatura "Fundamentos de Economía de la Empresa" sobre la que se han solicitado algunos aspectos a subsanar.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN

- Como consecuencia de la modificación del art. 16.3 de la Normativa de la UA para la implantación de Títulos de Grado y en relación con el Trabajo Fin de Grado y la acreditación

de un idioma extranjero se ha cambiado la redacción del tercer párrafo del punto 4.1.1 de la memoria del grado, sustituyendo la palabra matrícula por evaluación.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS

- Los créditos teóricos pasan de 1,6 a 1,2 en la asignatura “Fundamentos de Economía de la Empresa”.
- Desaparece la práctica de seminario.
- Se sustituye la denominación prácticas en empresa por prácticas externas
- En la ficha verifca del Trabajo Fin de Grado se introduce como requisito previo para poder ser evaluado que el estudiante acredite un nivel mínimo de inglés B1 del marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas y se recomienda el B2.
- Como respuesta al informe provisional de la ANECA se ha corregido en el anexo del 5.1 la temporalidad de las prácticas externas.
- Se sustituye la denominación prácticas en empresa por prácticas externas.
- Se eliminan las prácticas externas del semestre 8 en la tabla distribución del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

- Se han realizado modificaciones en las asignaturas que aparecen en la Tabla de reconocimiento de créditos entre el plan de estudios de la Licenciatura en Economía y la Grado en Economía:
 - o La asignatura “Políticas Instrumentales II” tendrá carácter troncal y no obligatoria.
 - o Se sustituye la denominación de la asignatura “Historia Económica de España y Mundial (siglos XIX y XX)2, por “Historia Económica de España y Mundial”
 - o Se corrige la errata en el número de créditos de la asignatura Derecho Civil, ya que tiene 4,5 créditos.
 - o Se modifica la denominación de prácticas en empresa por prácticas externas.

CRITERIO 11: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

- Cambios de cargos.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 04/06/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken